



**MAT. : ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR CALIFICACIONES A FUNCIONARIO QUE INDICA.**

**ALGARROBO,**

**18 ENE 2018**

**DECRETO N°**

**0225**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 2.403 de fecha 07.11.2017, Inicia Proceso de Calificaciones 2016-2017 de funcionarios de salud municipal de Algarrobo.
12. D.A. N° 2.458 de fecha 15.11.2017, Nombra parte integrante de la comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2016-2017.
13. D.A. N° 2.494 de fecha 16.11.2017, Nombra comisión calificadora para el proceso de calificaciones 2016-2017 de Salud Municipal.
14. D.A. N° 955 de fecha 31.03.2017, Establece precalificadores para el proceso calificadorio 2016-2017, de funcionarios de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- La calificación obtenida por el funcionario Eduardo Neculman Pérez, correspondiente al desempeño en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2016 y 31 de agosto 2017.
- El recurso de apelación presentado con fecha 27 de diciembre 2017 por don Eduardo Neculman Pérez, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora en el periodo ya citado.
- Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios de salud Municipal.
- Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios de salud Municipal.
- Registro de reclamos y felicitaciones de los funcionarios de Salud Municipal.
- Anotaciones de Merito y Demérito de los funcionarios de Salud Municipal.
- Registro de asistencia de los funcionarios de Salud Municipal.
- Oficio N° 58 de fecha 10 de enero 2018, que responde apelación recepcionada con fecha 27 de diciembre 2017.

**DECRETO:**

I. Acójase parcialmente como se indica, el recurso de apelación, presentado por el funcionario EDUARDO NECULMAN PÉREZ, asimilado a la Categoría F nivel 13, en disconformidad con la calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2016 al 31 de agosto 2017:

1.-En el subfactor CALIDAD, se sube la calificación entregada por la comisión de 6,38 a un 6,8, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, ya que estas señalan "Muy buen trabajo, no es necesario verificar, colaborador, proactivo"

2.-En el Subfactor ATENCIÓN AL USUARIO, se sube la calificación entregada por la comisión de 6,58 a un 6,9, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, "Empático, demuestra siempre empatía con el usuario interno y externo. Sabe manejar el stress".

3.-En el subfactor RESPONSABILIDAD, se sube la calificación entregada por la comisión de 6,73 a 6,9, en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, "Muy responsable no requiere supervisión, cuida el móvil a su cargo, realiza chequeo"

4.-En el Subfactor PUNTUALIDAD, se mantiene la calificación 6,95 entregada por la comisión, en consideración a su registro de asistencia en el cual constan 4 minutos de atraso.

5.-En el subfactor PERMANENCIA, se sube la calificación entregada por la comisión de 6,70 a 6,9 en consideración a las precalificaciones realizadas por su jefatura directa, ya que estas señalan "En supervisión permanece siempre en su lugar de trabajo, está siempre ubicable"

II. Notifíquese por el departamento de Recursos Humanos a don EDUARDO NECULMAN PÉREZ, personalmente o por carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ABOGADO DEPTO. JURIDICO**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ALCALDE**  
**JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

**JYM/PMM/U.C./Nv.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Secretaría Municipal (2)
- > Eduardo Neculman Pérez (1)
- > Archivo (2)

**1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL**  
**FECHA RECEPCIÓN: 12 ENE 2018**  
**FECHA SALIDA: 17 ENE 2018**  
**OBSERVACIÓN N°**